



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO CONTRATOS

Bogotá D.C., 09 SEP 2026

Señores

OFERENTES INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 028 2026
Ciudad-

Asunto: respuestas observaciones al proyecto pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa PN DIRAN SA 028 2026

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, de acuerdo a la comunicación oficial Nro. GS-2026-144789-DIRAN de fecha 08 de septiembre de 2026, suscrita por el señor mayor WILSON FERNANDO GARCÍA VÉLEZ, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Antinarcóticos y dueño de la necesidad, donde se da respuesta a las observaciones realizadas por las firmas participantes e interesadas dentro del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa PN DIRAN SA 028 2026, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ACTIVACIÓN LOCALIZADOR SATELITAL Y PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, como se expone a continuación:

1. **OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA SMARTWORLDS, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2026.**

OBSERVACIÓN Nro. 01

“El Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS respecto de las características del servicio establece para el servicio comunicación satelital y navegación GPS Garmin Inreach en el numeral 7.1

7.1	INGENIEROS DE SOPORTE
7.1.1	Ingeniero No. 1: El contratista deberá contar como mínimo con (01) ingeniero, que puede ser electrónico o en telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería, debe certificar el domicilio en Colombia de forma permanente, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento de los servicios PTT. El ingeniero debe contar con certificación emitida directamente por Iridium donde lo acredite que ha recibido un certificado por la realización del entrenamiento en soporte de productos y servicios Iridium (hardware y software) incluido PTT y el manejo de la plataforma de administración del servicio Iridium PTT, y con fecha de expedición no mayor 30 días de la presentación de la oferta.
7.1.2	Ingeniero No. 2: El contratista deberá contar como mínimo con (01) ingeniero, que puede ser electrónicos o telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería. debe certificar el domicilio en Colombia de forma permanente, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento de los servicios Spot e Inreach. El ingeniero debe contar como mínimo con las siguientes certificaciones. Deberá adjuntar la certificación emitida por GlobalStar donde constate que está capacitado en la administración y gestión de la plataforma FindMeSpot, así mismo, que cuenta con los conocimientos técnicos y operativos necesarios para el uso, configuración, gestión, activación, soporte y aplicaciones prácticas de toda la gama de dispositivos de la marca Spot, y con fecha de expedición no mayor 30 días de la presentación de la oferta.
7.1.3	El oferente junto con la oferta deberá adjuntar la certificación emitida por el distribuidor en Colombia de la marca Garmin donde conste que se encuentra capacitado y certificado en la administración y gestión de la plataforma Garmin Inreach y con fecha de expedición no mayor 30 días de la presentación de la oferta.

Luego de revisadas las especificaciones técnicas del proceso, se identifica que la Entidad solicita que el contratista debe contar con dos ingenieros que estén certificados como a continuación se relaciona, de acuerdo con los numerales de las especificaciones técnicas.

Como se observa, la Entidad establece en los requerimientos que el contratista debe acreditar, para cumplir con el perfil requerido, la disponibilidad de dos ingenieros, quienes deben contar, entre otros aspectos, con las certificaciones relacionadas con los servicios Iridium, Spot e Inreach, estableciendo adicionalmente que dichas certificaciones deben contar con una fecha de expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta. Frente a este requisito, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar la redacción de los numerales correspondientes, precisando que quien debe acreditar y presentar junto con la oferta las certificaciones y demás documentos requeridos es el oferente, y no el contratista, toda vez que estos requisitos son objeto de verificación durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas. De igual manera, solicitamos respetuosamente a la Entidad revisar y eliminar la condición relacionada con que las certificaciones deban tener una fecha de expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que las certificaciones que acreditan la capacitación, entrenamiento y conocimientos técnicos de un profesional son expedidas por el fabricante, distribuidor o entidad competente en una fecha determinada y conservan su fecha original de expedición.

Por tal razón, establecer una limitación de 30 días respecto de la fecha de expedición podría restringir la participación de oferentes que cuentan con profesionales debidamente capacitados y certificados, pero cuyas certificaciones fueron expedidas con anterioridad a dicho periodo. En consecuencia, solicitamos que el requisito se establezca en el sentido de que el oferente deberá presentar las certificaciones correspondientes para cada uno de los servicios requeridos, emitidas por el fabricante, distribuidor o entidad competente, sin establecer una restricción respecto de la fecha de expedición de dichas certificaciones y modifique estos requerimientos como a continuación se relaciona.

7.1	INGENIEROS DE SOPORTE
7.1.1	Ingeniero No. 1: Oferente deberá contar como mínimo con (01) ingeniero, que puede ser electrónico o en telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería, debe certificar el domicilio en Colombia de forma permanente, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento de los servicios PTT. El ingeniero debe contar con certificación emitida directamente por Iridium donde lo acredite que ha recibido un certificado por la realización del entrenamiento en soporte de productos y servicios Iridium (hardware y software) incluido PTT y el manejo de la plataforma de administración del servicio Iridium PTT.
7.1.2	Ingeniero No. 2: el oferente deberá contar como mínimo con (01) ingeniero, que puede ser electrónicos o telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería, debe certificar el domicilio en Colombia de forma permanente, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento de los servicios Spot e Inreach. El ingeniero debe contar como mínimo con las siguientes certificaciones. Deberá adjuntar la certificación emitida por GlobalStar donde conste que está capacitado en la administración y gestión de la plataforma FindMeSpot, así mismo, que cuenta con los conocimientos técnicos y operativos necesarios para el uso, configuración, gestión, activación, soporte y aplicaciones prácticas de toda la gama de dispositivos de la marca Spot.
7.1.3	El oferente junto con la oferta deberá adjuntar la certificación del ingeniero emitida por el distribuidor en Colombia de la marca Garmin donde conste que se encuentra capacitado y certificado en la administración y gestión de la plataforma Garmin Inreach.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR / SE ACEPTA

En atención a la observación presentada por la empresa SMARTWORLDS, el comité estructurador se permite informar que respecto a la exigencia de que las certificaciones requeridas para los ingenieros de soporte cuenten con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta, la Entidad considera procedente eliminar dicha condición para los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, teniendo en cuenta que las certificaciones emitidas por los fabricantes, distribuidores autorizados o entidades competentes para las plataformas y servicios Iridium, SPOT y Garmin InReach constituyen acreditaciones de capacitación, entrenamiento y conocimientos técnicos especializados que conservan su validez en el tiempo, salvo que el organismo emisor establezca expresamente un término de vigencia.

En este sentido, la fecha de expedición del documento no constituye por sí sola un criterio objetivo para determinar la idoneidad o competencia técnica del profesional, siempre que la certificación permita verificar el entrenamiento recibido y corresponda a las tecnologías requeridas dentro del presente proceso contractual.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, razonabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, la Entidad procederá a eliminar la condición relacionada con la fecha máxima de expedición de las certificaciones exigidas en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, manteniendo la obligación de acreditar las

certificaciones correspondientes emitidas por el fabricante, distribuidor autorizado o entidad competente, según corresponda.

No obstante, respecto de la solicitud de modificar la expresión “**contratista**” por “**oferente**”, la Entidad considera pertinente mantener la redacción inicialmente establecida, por cuanto los numerales observados corresponden a obligaciones relacionadas con la capacidad técnica que deberá garantizar quien resulte adjudicado durante toda la ejecución contractual.

En consecuencia, se procede a modificar los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del anexo Nro. 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del pliego de condiciones, los cuales quedarán de la siguiente manera:

7 REQUERIMIENTOS GENERALES			
7.1 INGENIEROS DE SOPORTE			
7.1.1	Ingeniero No. 1: El contratista deberá contar como mínimo con (01) ingeniero, que puede ser electrónico o en telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería, debe certificar el domicilio en Colombia de forma permanente, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento de los servicios PTT. El ingeniero debe contar con certificación emitida directamente por Iridium donde lo acredite que ha recibido un certificado por la realización del entrenamiento en soporte de productos y servicios Iridium (hardware y software) incluido PTT y el manejo de la plataforma de administración del servicio Iridium PTT. Nota: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los soportes y certificaciones del ingeniero propuesto, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral.		
7.1.2	Ingeniero No. 2: El contratista deberá contar como mínimo con (01) ingeniero, que puede ser electrónicos o telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería, debe certificar el domicilio en Colombia de forma permanente, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento de los servicios Spot e Inreach. El ingeniero debe contar como mínimo con las siguientes certificaciones. Deberá adjuntar la certificación emitida por GlobalStar donde constate que está capacitado en la administración y gestión de la plataforma FindMeSpot, así mismo, que cuenta con los conocimientos técnicos y operativos necesarios para el uso, configuración, gestión, activación, soporte y aplicaciones prácticas de toda la gama de dispositivos de la marca Spot. Nota: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los soportes y certificaciones del ingeniero propuesto, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral.		
7.1.3	El oferente junto con la oferta deberá adjuntar la certificación emitida por el distribuidor en Colombia de la marca Garmin donde conste que se encuentra capacitado y certificado en la administración y gestión de la plataforma Garmin Inreach.		

2. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA PULSAR BEYOND, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2026.

OBSERVACIÓN Nro. 02

“El Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS respecto de las características del servicio establece para el servicio comunicación satelital y navegación GPS Garmin Inreach en el numeral 7.1

Observación técnica – Requisitos de acreditación del personal de soporte

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar la redacción establecida para los numerales relacionados con los Ingenieros de Soporte, toda vez que se observa que el requisito se encuentra formulado como una obligación a cargo del “contratista”, pese a que simultáneamente se exige la presentación de las certificaciones y documentos correspondientes junto con la oferta. Consideramos pertinente precisar que, para efectos de la etapa precontractual, corresponde al oferente acreditar con su propuesta la capacidad técnica y el recurso humano con el cual pretende ejecutar el objeto contractual por lo tanto se sugiere respetuosamente solicitar que el oferente acredite junto con su oferta, mientras que la obligación de garantizar la permanencia y disponibilidad de dicho personal corresponde a la etapa de ejecución. Esta precisión permitirá a los participantes conocer con exactitud la forma de acreditación del

requisito y a la Entidad realizar una evaluación uniforme, objetiva y verificable de las propuestas. De otra parte, solicitamos reconsiderar la condición según la cual las certificaciones de capacitación y/o entrenamiento de los profesionales deban contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta. Las certificaciones que acreditan formación, entrenamiento, conocimiento o competencia técnica respecto de tecnologías especializadas son documentos que dan cuenta de una capacitación efectivamente realizada y cuya fecha de expedición corresponde al momento en que el fabricante, distribuidor o entidad competente certifica dicha condición. La antigüedad del documento, por sí misma, no desvirtúa el conocimiento adquirido ni demuestra que el profesional haya perdido las competencias acreditadas. En consecuencia, consideramos que exigir una fecha de expedición tan restrictiva no constituye un mecanismo técnicamente necesario para verificar la idoneidad del profesional, pudiendo reemplazarse por la exigencia de una certificación válida, verificable y relacionada específicamente con la tecnología y plataforma objeto del contrato. Por lo anterior, solicitamos a la Entidad ajustar los numerales correspondientes, estableciendo que el oferente deberá aportar junto con su propuesta las certificaciones requeridas para cada profesional, expedidas por el fabricante, distribuidor autorizado o entidad competente, según corresponda, en las cuales se evidencie la capacitación y competencia técnica requerida para la administración, configuración, activación, gestión y soporte de las soluciones Iridium, SPOT y Garmin inReach. Así mismo, solicitamos eliminar la condición relativa a los treinta (30) días de expedición y permitir que se acrediten las competencias mediante certificaciones cuya autenticidad y vigencia puedan ser verificadas por la Entidad, garantizando de esta manera que el requisito responda a la capacidad técnica efectiva del recurso humano y no exclusivamente a la fecha de emisión del documento".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR / SE ACEPTA

En atención a la observación presentada por la empresa PULSAR BEYOND, el comité estructurador se permite informar que respecto a la exigencia de que las certificaciones requeridas para los ingenieros de soporte cuenten con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta, la Entidad considera procedente eliminar dicha condición para los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, teniendo en cuenta que las certificaciones emitidas por los fabricantes, distribuidores autorizados o entidades competentes para las plataformas y servicios Iridium, SPOT y Garmin InReach constituyen acreditaciones de capacitación, entrenamiento y conocimientos técnicos especializados que conservan su validez en el tiempo, salvo que el organismo emisor establezca expresamente un término de vigencia.

En este sentido, la fecha de expedición del documento no constituye por sí sola un criterio objetivo para determinar la idoneidad o competencia técnica del profesional, siempre que la certificación permita verificar el entrenamiento recibido y corresponda a las tecnologías requeridas dentro del presente proceso contractual.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, razonabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, la Entidad procederá a eliminar la condición relacionada con la fecha máxima de expedición de las certificaciones exigidas en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, manteniendo la obligación de acreditar las certificaciones correspondientes emitidas por el fabricante, distribuidor autorizado o entidad competente, según corresponda.

No obstante, respecto de la solicitud de modificar la expresión "contratista" por "oferente", la Entidad considera pertinente mantener la redacción inicialmente establecida, por cuanto los numerales observados corresponden a obligaciones relacionadas con la capacidad técnica que deberá garantizar quien resulte adjudicado durante toda la ejecución contractual.

En consecuencia, se procede a modificar los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del anexo Nro. 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del pliego de condiciones, los cuales quedarán de la siguiente manera:

7. REQUERIMIENTOS GENERALES			
7.1. INGENIEROS DE SOPORTE			
	Ingeniero No. 1: El contratista deberá contar como mínimo con (01) ingeniero, que puede ser electrónico o en telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería, debe certificar el domicilio en Colombia de forma permanente, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento de los servicios PTT.		
7.1.1	El ingeniero debe contar con certificación emitida directamente por Iridium donde lo acredite que ha recibido un certificado por la realización del entrenamiento en soporte de productos y servicios Iridium (hardware y software) incluido PTT y el manejo de la plataforma de administración del servicio Iridium PTT.		
Nota: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato			

	los soportes y certificaciones del ingeniero propuesto, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral.		
7.1.2	Ingeniero No. 2: El contratista deberá contar como mínimo con (01) ingeniero, que puede ser electrónicos o telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería, debe certificar el domicilio en Colombia de forma permanente, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento de los servicios Spot e Inreach. El ingeniero debe contar como mínimo con las siguientes certificaciones. Deberá adjuntar la certificación emitida por GlobalStar donde constate que está capacitado en la administración y gestión de la plataforma FindMeSpot, así mismo, que cuenta con los conocimientos técnicos y operativos necesarios para el uso, configuración, gestión, activación, soporte y aplicaciones prácticas de toda la gama de dispositivos de la marca Spot. Nota: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los soportes y certificaciones del ingeniero propuesto, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral.		
7.1.3	El oferente junto con la oferta deberá adjuntar la certificación emitida por el distribuidor en Colombia de la marca Garmin donde conste que se encuentra capacitado y certificado en la administración y gestión de la plataforma Garmin Inreach.		

3. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA CONEXTCOL S.A.S, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2026.

OBSERVACIÓN Nro. 02

"Por medio del presente yo Andrea Carolina Pineda Rosas identificada con CC 1057599530 de Sogamoso, actuando como Representante Legal de CONEXIONES Y TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SAS "CONEXTCOL", con NIT 901314067-1 y bajo la gravedad de juramento, me permito enviar la siguiente observación al proyecto de pliego.

Revisando el documento de proyecto de pliego detectamos lo siguiente:

OBSERVACIÓN – EN EL NUMERAL 7.1. INGENIEROS DE SOPORTE

Luego de revisar las especificaciones técnicas, se observa que en el numeral 7.1 y sus subnumerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 se establecen requisitos específicos para los ingenieros de soporte relacionados con los servicios Iridium, SPOT e InReach, incluyendo formación, certificaciones y disponibilidad permanente. No obstante, se advierte que la redacción indica que dicha obligación corresponde al "contratista". Por la naturaleza de los requisitos señalados, estos deberían ser acreditados por el oferente junto con la presentación de su oferta. Lo anterior, toda vez que constituyen condiciones técnicas necesarias para demostrar su capacidad y aptitud para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Solicitar las certificaciones y perfiles solo después de adjudicar el contrato trae riesgos. La Entidad no puede verificar el personal técnico durante la etapa de evaluación. Por eso, un oferente puede resultar seleccionado sin demostrar que tiene a los ingenieros exigidos. Esto afecta los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y planeación.

Adicionalmente, si la acreditación de estos perfiles se verifica solamente durante la ejecución contractual, se expondría a la Entidad al riesgo de que el contratista no disponga de los ingenieros certificados o pretenda sustituirlos por personal sin las mismas condiciones técnicas. Esto afectaría la continuidad, oportunidad y calidad del soporte 24/7 para los servicios Iridium, SPOT e InReach, lo que generaría incumplimientos y dificultaría exigir desde el inicio los requisitos necesarios para satisfacer la necesidad contractual

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar la redacción de los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, estableciendo expresamente que el oferente deberá acreditar y aportar con su oferta los documentos y certificaciones correspondientes a los ingenieros de soporte exigidos, con el fin de que dichas condiciones puedan ser verificadas y evaluadas durante la etapa precontractual.

En consecuencia, consideramos suficiente que el oferente aporte una certificación válida y verificable, expedida por el fabricante, que acredite los conocimientos y competencias técnicas del profesional para la ejecución del contrato. Esto permite garantizar la igualdad, la transparencia y la selección objetiva, y evita una limitación temporal que restrinja de forma injustificada la participación de oferentes con personal plenamente capacitado".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR / NO SE ACEPTA

En atención a la observación presentada por la empresa CONEXTCOL S.A.S., respecto de la solicitud de modificar la expresión "**contratista**" por "**oferente**", la Entidad considera pertinente mantener la redacción inicialmente establecida, por cuanto los numerales observados corresponden a obligaciones relacionadas con la capacidad técnica que deberá garantizar quien resulte adjudicado durante toda la ejecución contractual.

No obstante, en atención a las observaciones presentadas dentro del proceso de contratación por los oferentes SAMRTWORLDS, PULSAR BEYOND, con respecto a la exigencia de que las certificaciones requeridas para los ingenieros de soporte cuenten con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta, la Entidad considera procedente eliminar dicha condición para los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, teniendo en cuenta que las certificaciones emitidas por los fabricantes, distribuidores autorizados o entidades competentes para las plataformas y servicios Iridium, SPOT y Garmin InReach constituyen acreditaciones de capacitación, entrenamiento y conocimientos técnicos especializados que conservan su validez en el tiempo, salvo que el organismo emisor establezca expresamente un término de vigencia.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, razonabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, la Entidad procederá a eliminar la condición relacionada con la fecha máxima de expedición de las certificaciones exigidas en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, manteniendo la obligación de acreditar las certificaciones correspondientes emitidas por el fabricante, distribuidor autorizado o entidad competente, según corresponda.

En consecuencia, se procede a modificar los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 del anexo Nro. 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del pliego de condiciones, los cuales quedarán de la siguiente manera.

7 REQUERIMIENTOS GENERALES			
7.1 INGENIEROS DE SOPORTE			
7.1.1	Ingeniero No. 1: El contratista deberá contar como mínimo con (01) ingeniero, que puede ser electrónico o en telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería, debe certificar el domicilio en Colombia de forma permanente, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento de los servicios PTT. El ingeniero debe contar con certificación emitida directamente por Iridium donde lo acredite que ha recibido un certificado por la realización del entrenamiento en soporte de productos y servicios Iridium (hardware y software) incluido PTT y el manejo de la plataforma de administración del servicio Iridium PTT. Nota: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los soportes y certificaciones del ingeniero propuesto, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral.		
	Ingeniero No. 2: El contratista deberá contar como mínimo con (01) ingeniero, que puede ser electrónicos o telecomunicaciones o carreras afines con la ingeniería, debe certificar el domicilio en Colombia de forma permanente, con disponibilidad permanente 24/7 al contrato, para atender cualquier requerimiento de los servicios Spot e Inreach. El ingeniero debe contar como mínimo con las siguientes certificaciones. Deberá adjuntar la certificación emitida por GlobalStar donde constate que está capacitado en la administración y gestión de la plataforma FindMeSpot, así mismo, que cuenta con los conocimientos técnicos y operativos necesarios para el uso, configuración, gestión, activación, soporte y aplicaciones prácticas de toda la gama de dispositivos de la marca Spot. Nota: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato		

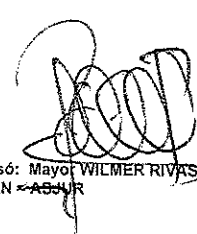
	los soportes y certificaciones del ingeniero propuesto, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral.		
7.1.3	El oferente junto con la oferta deberá adjuntar la certificación emitida por el distribuidor en Colombia de la marca Garmin donde conste que se encuentra capacitado y certificado en la administración y gestión de la plataforma Garmin Inreach.		

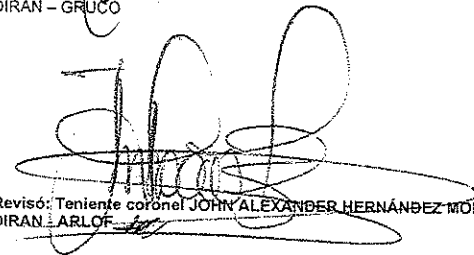
Atentamente,

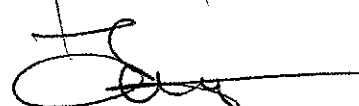

 Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
 Director de Antinarcoóticos
 Administrador Policial T.P.3328


 Elaboró: CPS Adm. Empresas **OFELIA ARÉVALO A.**
 DIRAN – GRUCO


 Revisó: Mayor **YERSON FALCO VIVEROS MUÑOZ**
 DIRAN – GRUCO


 Revisó: Mayor **WILMER RIVAS ARENAS**
 DIRAN – ASUR


 Revisó: Teniente coronel **JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ MOLINA**
 DIRAN – ARLOF


 Revisó: Teniente Coronel **DIEGO JOSÉ ZAMBRANO ARÉVALO**
 DIRAN – SURAN (E)

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
 Teléfonos 5159750 EXT: 31156
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

